



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA NRO 03/13

VISTO

La importancia que tiene toda documentación emanada por el Organismo Legislativo y en particular las ordenanzas que son aprobadas en el seno del Concejo Deliberante de la Municipalidad Indígena de Tilcara y enviadas posteriormente al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación, y

CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza N° 019/12 al ser transcripta del proyecto de ordenanza original (que obra en el Concejo Deliberante local) para ser enviada al jefe del Departamento Ejecutivo para su promulgación se cambió por error administrativo un número de Registro de Plano en el Artículo 3 del citado cuerpo de Ordenamiento.

Que, para cualquier tipo de trámite legal o administrativo, las Ordenanzas que son las herramientas legales del municipio no deben contener ningún tipo de error para su correcta aplicación.

Que, por las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y otras disposiciones legales, en el desempeño de nuestras funciones. Por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA, SANCIONA LA SIGUIENTE MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 03/13

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza N° 019/12, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Demárquese en el lugar citado en el Artículo 1, las calles según lo especificado en el Plano N° 10473 registrado en la Dirección Provincial de Inmuebles y las ochavas de 4 (cuatro) metros de longitud en los vértices N° 4 y 6 señalados en el plano de referencia.

ARTICULO 2: Envíese la presente modificación de Ordenanza N° 019/12 al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 3: Comuníquese el contenido de la presente modificación a través de los medios de comunicación de la localidad.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese, cumplido archívese. -

Sala de Sesiones, Tilcara, 03 de noviembre de 2.013.-